



Resolución de Secretaría General

N° 315 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Oficio N° 612 y 661-2018-DG-ENSABAP e Informe Técnico N° 112 y 120-2018-ENSABAP/DP, el Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional de Bellas Artes, sustenta y solicita recursos adicionales hasta por la suma de S/ 253 157,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para financiar la atención del pago de servicios de terceros del mes de diciembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 1039 y 1111-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010 : Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 253 157,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 253 157,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100



Resolución de Secretaría General

Nº 315 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaría General
Ministerio de Educación



ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

315-2018-MINEDU

Financiar el pago de servicios diversos indispensables de atender y no interrumpir las actividades académicas y administrativas de la Escuela Nacional de Bellas Artes

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				-	253,157	253,157
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	-	253,157	253,157
TOTAL PLIEGO					-	253,157	253,157

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
021	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES			253,157	-	253,157
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	119,610	-	119,610
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	74,937	-	74,937
			5000715 DIFUSIÓN CULTURAL	58,610	-	58,610
TOTAL PLIEGO				253,157	-	253,157

